



MINISTERIO DE SALUD



Nº 038-2020/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 04.06.2020

VISTOS: El Oficio N° 222-2020-SIS-FISSAL/J de la Jefatura (e), el Informe N° 017-2020-SIS-FISSAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001-2020-SIS-FISSAL/OA-TES con Proveído N° 127-2020-SIS-FISSAL/OA de la Oficina de Administración del Fondo Intangible Solidario de Salud– FISSAL y el Informe N° 183-2020-SIS/OGAJ-DE con Proveído N° 183-2020-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución N° 002-2007-EF-77.15, establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de una Unidad Ejecutora deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 establece respecto a los responsables del manejo de cuentas bancarias que *“Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces (...)”*;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 establece que *“La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa (...)”*;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 227-2018/SIS se aprobó el Reporte “Anexo - Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL;

Que, mediante documentos de Vistos, el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL propone aprobar un nuevo Reporte “Anexo - Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, para el cambio de titulares y suplentes responsables del manejo de



cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, producto de los recientes cambios del personal responsable de las acciones administrativas y financieras de dicha Unidad Ejecutora, y se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 227-2018/SIS;

Que, con Informe N°183-2020-SIS/OGAJ-DE con Proveído N°183-2020-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable emitir la Resolución Secretarial que apruebe el Reporte “Anexo - Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” que detalla la información actualizada de los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, así como se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 227-2018/SIS;

Con el visto del Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud– FISSAL, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, en la Resolución Jefatural N° 001-2020/SIS y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reporte “Anexo – Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, de fecha 7 de febrero de 2020, en el que se detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 002 - Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 227-2018/SIS de fecha 28 de noviembre de 2018.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL remita copia fedateada de la presente Resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

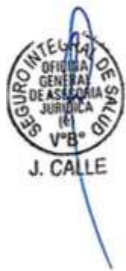
Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

ELON. MANUEL JESUS ORDOÑEZ REAÑO
SECRETARIO GENERAL

MANUEL JESUS ORDOÑEZ REAÑO
Secretario General
Seguro Integral de Salud



RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

SECTOR: 11 - SALUD

PLIEGO: 135 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA: 002 - FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL (001423)

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo	Estado Autorización
10440690	HUACHUA	AGUIRRE	EDGAR RICARDO	TITULAR	DIRECTOR OGA	PENDIENTE POR AUTORIZAR
40857148	VALDEZ	CAPCHA	MARIA EDITH	TITULAR	TESORERO	AUTORIZADO
46716083	ALLCCA	LLAVE	ANABEL	SUPLENTE	PROFESIONAL DE LIQUIDACION DE PRESTACIONES DE ALTO COSTO	AUTORIZADO
32803495	GAMARRA	NORIEGA	SONIA DORA	SUPLENTE	Jefe (e) de la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo	PENDIENTE POR AUTORIZAR